RESOLUCION No. SSS201950004094
(22 DE ENERO)

ACTO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa
(No pluralidad de oferentes)

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Decreto Municipal 1039 de 2016, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, y

CONSIDERANDO

A. En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se establece la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

C. Que el Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

D. El Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, tiene interés en realizar acciones de articulación en torno a la sensibilización de públicos mediante diferentes expresiones artísticas y culturales con la FUNDACIÓN CEMENTERIO DE SAN PEDRO entidad que fue reconocida como Bien de Interés Cultural de la Nación en el año 1999, su ubicación lo inscribe dentro del circuito cultural conocido como Zona Norte, junto con el Jardín Botánico, el Parque Norte, Explora, la Universidad de Antioquia, el Museo Pedro Nel Gómez entre otros hitos urbanos.

E. Que en razón de lo anterior la corporación Cementerio de San Pedro entidad sin ánimo de lucro según acta N°041 de octubre 29 de 1997 con domicilio en Medellín cumple con los requerimientos de esta secretaria, de acuerdo a su objeto social el cual consiste en el apoyo y promoción de actividades relacionadas con la salud, la educación formal, la cultura, el deporte aficionado, la investigación científica y tecnológica, la ecológica, la protección ambiental, la formación de la niñez, la juventud y la realización de programas de desarrollo social ,laborales que serán llevados a cabo en interés general de la sociedad y de un modo tal que ellas tengan acceso a la comunidad.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

F. Que el Museo Cementerio de San Pedro hace parte de la Mesa de Museos de Medellín, creada recientemente con la "Política Pública de Entidades Museales" (Acuerdo 14 de 2015), esta experiencia busca fortalecer el trabajo en equipo de los diferentes museos de la ciudad de Medellín, a partir del reconocimiento de las potencialidades como escenarios que custodian el patrimonio representado en sus diferentes colecciones.

G. Que Este museo al aire libre es un documento abierto, un espacio que le da vida a la colección funeraria de este lugar, representada en bóvedas, mausoleos, lápidas y monumentos funerarios, los cuales narran los capítulos de nuestro pasado y expresa el presente, permitiendo que los ciudadanos accedan a la oferta cultural de un museo y patrimonio cultural de la ciudad.

H. Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g), numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando no exista pluralidad de oferentes.

I. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y tres mil quinientos pesos M/L (199.9993.500 exento de IVA Respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Total
40000096067	199.993.500

J. Que es competencia de la Secretaría de Suministros y Servicios, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1039 de 2016, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Contratación Directa, bajo la causal de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE BOLETERIA PARA INGRESO SUBSIDIADO AL CEMENTERIO MUSEO DE SAN PEDRO"** con la Fundación Cementerio de San Pedro, con Nit 890.901.190-7 representada legalmente por JUAN JOSE RESTREPO ANGEL identificado con cédula de ciudadanía numero 70.094.047 de Medellín

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos N° 26005 están a disposición de los interesados, para ser consultados en Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NICOLÁS RIOS CORREA
Secretario de Suministros y Servicios

Elaboró: Martha Cecilia Garces Bolivar Profesional Universitaria Abogada	Revisó: Gloria Patricia Garces Mejia Líder de Programa- Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Esteban Ramírez Vélez Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores.